

Resolución del 24 de enero de 2022, del Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se aprueban las bases y se convoca la VII Edición del Concurso “START UPV CAMPUS D’ALCOI” en la UPV para el año 2022

La Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza esta convocatoria de premios para apoyar la consolidación del emprendimiento de los titulados y estudiantes del Campus d’Alcoi de la UPV.

Esta convocatoria va dirigida a premiar y reconocer las iniciativas y trayectorias emprendedoras surgidas del Campus d’Alcoi de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV e incentivar la utilización del Espacio Emprendedor START UPV del Campus d’Alcoi.

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con esta convocatoria de premios se pretende:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario UPV.
- Contribuir al desarrollo de empresas con el apoyo de la UPV a través del asesoramiento de IDEAS UPV.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objetivo específico es premiar **las mejores iniciativas emprendedoras con ideas de negocio** atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial, aportación al entorno e incentivar la utilización del Espacio de Emprendimiento START UPV del Campus d’Alcoi con el objeto de favorecer el desarrollo de nuevos proyectos empresariales susceptibles de convertirse en empresa, impulsar la creación de equipos emprendedores multidisciplinares así como la de sinergias entre los distintos proyectos ubicados en el Espacio Emprendedor.

Esta iniciativa se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas por la UPV.

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación sobre subvenciones establece.

2- PREMIOS

Los presentes premios están financiados con fondos propios de la UPV con cargo a la partida presupuestaria 004020000 40000 por un importe máximo de **2.500 euros** con cargo a la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, en la que existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen **TRES CATEGORÍAS de premios: 2.500 euros**

1-Premios “IDEA EMPRENDE”

Primer premio: 800€

Segundo premio: 500€

Tercer premio: 300€

2-Premios “SMART CITY EMPRENDE”

Primer premio: 400€

Segundo premio: 200€

3-Premios “MUJER EMPRENDEDORA”

Un premio de 300€

3- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria emprendedores con potencial de innovación que sean **titulados del Campus d’Alcoi de la UPV o estudiantes UPV** matriculados en el **curso académico 2021/2022 que cursen estudios de grado, máster universitario, doctorado o títulos propios en el Campus d’Alcoi de la UPV.**

Se podrá participar de forma individual o colectiva. En caso de que la candidatura se presente por un grupo de emprendedores, **al menos uno** de ellos deberá pertenecer a la UPV Campus d’Alcoi.

No podrán presentarse al concurso los proyectos o empresas premiados con el primer o segundo premio de las ediciones anteriores del Concurso START UPV CAMPUS D’ALCOI en cualquiera de las categorías especificadas en la convocatoria.

No podrán presentarse a la convocatoria las empresas promovidas por personal de la UPV a partir de la actividad de investigación universitaria de la UPV (Spin-off UPV).

La presentación de la inscripción para la participación supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

REQUISITOS de cada categoría:

1-Premios “IDEA EMPRENDE”

La candidatura al concurso consistirá en la elaboración de una iniciativa emprendedora que presente una **idea de negocio innovadora y viable** comercialmente basada en **cualquier sector.**

2-Premios “SMART CITY EMPRENDE”

La candidatura al concurso consistirá en la elaboración de una iniciativa emprendedora que presente una **idea de negocio innovadora y viable** comercialmente basada en el desarrollo de ciudades inteligentes (**Ver anexo I**)

Se deberán presentar **un mínimo de 4 candidaturas** en esta categoría. En caso contrario, las candidaturas presentadas se podrán derivar a la categoría “IDEA EMPRENDE”.

3-Premios “MUJER EMPRENDEDORA”

La candidatura al concurso deberá estar **liderada por mujeres emprendedoras** y consistirá en la elaboración de una iniciativa emprendedora que presente una **idea de negocio innovadora y viable** comercialmente basada en **cualquier sector**. En caso de participantes que se presenten **en equipo**, deberá cumplirse que **al menos el 50%** (la mayoría) **de los integrantes del equipo** sean **mujeres** (estudiantes o tituladas).

Las dos categorías “IDEA EMPRENDE” y “SMART CITY” son excluyentes. Se podrá participar en UNA de las 2 categorías “IDEA EMPRENDE” ó “SMART CITY” y/o en la modalidad MUJER EMPRENDEDORA (si se cumplen requisitos).

Requisitos comunes a todas las categorías:

- Las iniciativas deberán ser originales y haber sido realizadas por el autor o los autores de los mismos, que serán los únicos responsables ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir.
- No se podrá presentar más de una candidatura por persona o equipo participante, es decir, una misma persona sólo podrá participar con una única iniciativa: bien de forma individual o como integrante de un equipo.
- Deberás descargarte en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) la plantilla rellenable para la elaboración de tu iniciativa emprendedora a presentar.
- Se admitirán iniciativas emprendedoras con ideas de negocio que estén constituidas como empresa (incluyendo actividades dadas de alta como autónomo) a partir del año inmediato anterior a la fecha de finalización de la presentación de candidaturas de la presente edición, siendo ésta el 11/03/2022, inclusive.

4- SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El formulario de solicitud de participación se podrá descargar en las webs: www.ideas.upv.es/premios/ y www.epsa.upv.es donde también se podrán consultar

las bases de la convocatoria.

La solicitud firmada, junto con el resto de documentación requerida, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud a la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).

Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, C/ Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **viernes 11 de marzo de 2022**.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a través de la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es), de la página web del Campus d'Alcoi (www.epsa.upv.es) y de los medios informativos de los que éste dispone.

La solicitud incluye presentar toda la documentación que se detalla en el apartado siguiente.

Se desestimarán aquellas solicitudes entregadas fuera de plazo.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación entregada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 10 días, desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

La documentación a presentar para poder participar en la presente convocatoria de premios es para todas las categorías:

1. **Formulario de solicitud de participación.** Los formularios estarán disponibles en las webs www.ideas.upv.es/premios/ y www.epsa.upv.es. El formulario deberá ser

firmado por todos los integrantes del equipo emprendedor promotor del proyecto participante. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico de todos los integrantes del equipo.

2. **Lienzo del Business Canvas Model** de Alexander Osterwalder debidamente cumplimentado con la idea de negocio que se presente. Dicho lienzo se podrá descargar desde la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es/premios) y en la del Campus d'Alcoi a partir de la fecha de publicación de las bases (www.epsa.upv.es).
3. Currículum vitae abreviado del participante, y en caso de equipos, el de todos los integrantes del equipo emprendedor.
4. Declaración jurada (con firma escaneada del representante) de no ser empresa constituida con fecha anterior a la indicada en el apartado "requisitos y plazos".
5. Copia escaneada del DNI de todos los participantes.

En caso de ser empresa se deberá enviar además:

1. Documento de identificación fiscal de la empresa o copia del Modelo 036/037 de alta censal (según corresponda).
2. Certificado firmado por el Administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
3. Fotocopia de la escritura de constitución y modificaciones posteriores y/o del alta censal.
4. Justificante acreditativo de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
5. Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.
6. Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
7. Logotipo de la empresa.

5- **ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es IDEAS UPV del Campus d'Alcoi. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y la del Campus d'Alcoi UPV (www.epsa.upv.es).

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano de instrucción que elaborará una **lista provisional de admitidos y excluidos** que se publicará en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es. y en la del Campus d'Alcoi UPV (www.epsa.upv.es)

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán **10 días hábiles** para subsanar los errores y presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el órgano de instrucción publicará la lista definitiva **de admitidos y excluidos** en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es. y en la del Campus d'Alcoi UPV (www.epsa.upv.es) **en fecha no posterior al 31 de marzo de 2022** y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

El Comité de selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad con los criterios y baremos establecidos en la convocatoria. El Comité seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada y una **entrevista de presentación** de los proyectos. Para ello, los finalistas tendrán que presentar su proyecto emprendedor y/o actividad empresarial ante el Comité de Selección. Las presentaciones se realizarán siguiendo el **formato "Elevator Pitch"**, con una duración máxima de **3 minutos**.

La presentación frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, solo en caso de que sea necesario debido a la situación de la crisis provocada por la COVID-19. Se comunicará vía correo electrónico a todos los finalistas y con suficiente antelación, la forma y fecha concreta de la presentación ante la Comisión de Selección.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por la Comisión de Selección, que estará compuesta por: Un emprendedor de reconocido prestigio nacido con el apoyo de IDEAS UPV (o persona en quien delegue), un Técnico Superior SIE Campus

d'Alcoi de la UPV (o persona en quien delegue) y un Técnico de asesoramiento de IDEAS UPV en el Campus d'Alcoi de la UPV (o persona en quien delegue).

El Comité de Selección elaborará una propuesta de ganadores en base a las baremaciones obtenidas, que elevará al órgano de instrucción (IDEAS UPV Campus Alcoi).

6- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de las empresas ganadoras, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración y baremos para cada categoría de premios:

Modalidad IDEA [EMPRENDE]

1. Carácter innovador y diferenciación de la idea de negocio (0-30 puntos)
2. Potencial de viabilidad y crecimiento (0-30 puntos)
3. Perfil emprendedor del participante/s (0-15 puntos)
4. Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

Modalidad SMART CITY [EMPRENDE]

- 1- Adecuación de la idea de negocio al desarrollo de ciudades inteligentes. (0-15 puntos)
- 2- Carácter innovador y diferenciación de la idea de negocio (0-15 puntos)
- 3- Potencial de viabilidad y crecimiento (0-30 puntos)
- 4- Perfil emprendedor del participante/s (0-15 puntos)
- 5- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

Modalidad MUJER [EMPRENDE]

1. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la idea de negocio (0-25 puntos)
2. Viabilidad técnica y comercial de la idea de negocio (0-15 puntos)
3. Perfil emprendedor de la/s y del participante/s (0-15 puntos)
4. Fomento de la inclusión y creación de empleo femenino (0-20 puntos)
5. Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la exposición ante la comisión de selección (0-25 puntos)

7- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El nombre de los premiados se hará público en acto oficial de entrega de premios, que se celebrará en la UPV **antes del 15 de junio de 2022**.

En caso necesario se podrá realizar el acto oficial de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por la COVID-19. La forma del evento, lugar, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

El órgano de instrucción IDEAS UPV publicará la **resolución** con la **lista provisional de ganadores** en la web de IDEAS UPV: www.ideas.upv.es y la del Campus d'Alcoi UPV (www.epsa.upv.es). Se podrán interponer alegaciones a la resolución provisional en los **10 días** siguientes a su publicación, ante el órgano de instrucción. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones por el órgano de instrucción, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. Los **resultados definitivos se publicarán** en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y la del Campus d'Alcoi UPV (www.epsa.upv.es) y en fecha no posterior al **15 de julio de 2022**. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Adicionalmente, los candidatos que resulten ganadores recibirán una notificación, en el correo electrónico que proporcionen en su solicitud, donde se les comunicará la concesión del premio.

8- PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico a cada uno de los ganadores.

El premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo ganador.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada uno de los integrantes del equipo debidamente inscritos en la convocatoria.

En caso de ser premiado un participante con una empresa constituida, el premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre de la empresa premiada.

En caso de ser premiado un participante con una actividad empresarial dada de alta como empresario individual (autónomo), el premio se abonará en cuenta bancaria abierta a nombre del participante. En caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo promotor y se abonará en cuentas bancarias abiertas a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante

todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La UPV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los Premios en cualquier medio de comunicación.

10- INFORMACIÓN ADICIONAL

Para más Información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con IDEAS UPV del Campus d'Alcoi: Edificio Carbonell 4ª Planta. Campus d'Alcoi de la UPV. Plaza Ferrandiz y Carbonell, s/n. Alcoi. 03802.

Horario de atención: De lunes a viernes: 9:30h - 14h

Correo electrónico: lupebla@ideas.upv.es Telf.: 96 652 85 00

Web: www.ideas.upv.es / www.epsa.upv.es

11- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al

presente tratamiento.

12- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I:

A continuación, se detallan a modo de ejemplo los principales ámbitos y palabras clave que se engloban dentro del topic “Smart City”. Son ejemplos de áreas de aplicación smart city:

1. **Tecnología:** control digital de aparcamientos, seguridad en internet, soluciones de gestión y almacenamiento de datos, desarrollo de software de código abierto, implementación de soluciones para el internet de las cosas (IoT)...
2. **Medio ambiente:** soluciones inteligentes a la disminución y gestión de residuos, desarrollo e implementación de energías sostenibles, mejor aprovechamiento de los recursos hídricos y el aprovechamiento inteligente de las aguas residuales...
3. **Movilidad inteligente:** uso de la tecnología con soluciones innovadoras y optimización de infraestructuras.
4. **Economía inteligente:** población económicamente solvente para ser una ciudad segura, limpia, sostenible y eficiente. La dinamización cultural y empresarial dentro de la misma ciudad es de vital relevancia.
5. **Gobierno digital:** Soluciones a la protección de datos de los ciudadanos y soluciones para facilitar la participación ciudadana, aprovechamiento inteligente de los espacios públicos...

En Valencia, a la fecha de la firma

El Rector. José Esteban Capilla Romá